

Santiago, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 231.357-2023.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Mario Carroza E., Fiscal Subrogante Jorge Eduardo Saez M. y los Abogados (as) Integrantes Diego Antonio Munita L., Enrique Alcalde R. Santiago, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

